



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Directoral

Lima, 08 de Noviembre del 2011



VISTO:

El expediente 26561-2011-HNHU, de fecha 22 de octubre de 2011, mediante el cual el Jefe Supervisor de la Obra, informa que el Contratista ha presentado el Adicional de obra 01 y ampliación de plazo del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA denominado: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", del Hospital Nacional Hipólito Unánue, código SNIP 67231; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unánue se previó para el Ejercicio del Año Fiscal 2011, la formulación de proyectos orientados a la construcción, acondicionamiento, ampliación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones, así como para el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias y equipos que constituyen el patrimonio Institucional, con la finalidad de contar con instrumentos de Gestión, conforme a los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud, y los Objetivos Estratégicos de la Institución;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, mediante Oficio 4151-2008-OGPP.OPI/MINSA, de fecha 23 de Diciembre de 2008, comunica al Director General del Hospital Nacional Hipólito Unánue, la opinión favorable que declara la viabilidad para el adecuado manejo de obra del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", SNIP 67231;

Que, mediante Resolución Directoral 092-2011-HNHU-DG-S.I., de fecha 17 de febrero de 2011 y Resolución Directoral 125-2011-HNHU-DG.SA, de fecha 11 de marzo de 2011; se designó al Comité Especial Permanente de Obras y Servicios, encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva 005-2011-HNHU, del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", SNIP 67231;

Que, mediante Acta del Comité Especial Permanente de Obras y Servicios, de la Adjudicación Directa Selectiva 005-2011-HNHU, de fecha 15 de junio de 2011, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO RAMSES, integrado por la CONSTRUCTORA LA ROCA S.R.L y la CONSTRUCTORA NUÑEZ S.A.C, en la Adjudicación Directa Selectiva 005-2011-HNHU del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", SNIP 67231, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/ 391,707.27);

Que, mediante Contrato 090-2011-HNHU, de fecha 11 de julio de 2011, se celebró la suscripción del contrato de la Adjudicación Directa Selectiva 005-2011-HNHU, entre el Hospital Nacional Hipólito Unánue y el CONSORCIO RAMSES, del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", CODIGO SNIP 67231, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/ 391,707.27);



Que, mediante Resolución Directoral 339-2011-HNHU-DG, de fecha 21 de julio de 2011, se conformó el Comité de Supervisión del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", código SNIP 67231;

Que, el inspector de obra Arquitecto Américo Tovar Gonzáles con CAP 1960, personal de la Institución para la supervisión de la ejecución del mencionado proyecto adjudicado a la empresa CONSORCIO RAMSES, mediante Informe 015-2011-ATG-INSP OBRA HNHU e Informe de Adicional de Obra 01, ambos de fecha 28 de octubre de 2011, informa que de la evaluación efectuada a los avances de la Obra, resulta necesario efectuar la modificación de los acabados de pisos y zócalos de las salas que tenían piso y zócalo vinílico por piso y zócalo de porcelanato de 50 x 50, por responder mejor a conservar la bioseguridad del ambiente, asimismo para ubicar el funcionamiento del nuevo Equipo de Angiógrafo, y que estas modificaciones ameritan el adicional de la obra solicitada y el deductivo correspondiente por partida no ejecutadas, para cuyo efecto se adjunta el documento del Adicional de Obra 01, cuyo monto incluido el IGV asciende a CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 NUEVO SOLES (S/ 53,681.62), además para atender estos adicionales se establece que por afectar a la ruta crítica del plazo del contrato principal, se considera cuarenta (40) días calendarios adicionales;

Que, mediante Memorando 019-2011-COMITÉ-SUPERVISION-DDI-HNHU, de fecha 03 de noviembre de 2011, el Jefe de Equipo del Comité de Supervisión, sugiere se ejecute el Adicional de obra 01 del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", SNIP 67231, para el pago Adicional 01, debido a que existe modificaciones en el sustento del expediente presentado y amerita el deductivo correspondiente por partidas no ejecutadas y asignar 40 días de calendarios adicionales a su contrato principal, que hacen un total de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 NUEVO SOLES (S/ 53,681.62), incluido el IGV, a la Empresa Consorcio RAMSES;

Que, el Artículo 207, del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Que, el artículo 200 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado, por las causales establecidas en dicho artículo, siempre que éstas modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la Obra vigente;

Que, mediante Memorandum 552-A-2011-OEPE-UP/HNHU, de fecha 07 de noviembre de 2011, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, opina favorablemente sobre la factibilidad presupuestal para el pago que genere la aplicación del Adicional 01, debido a que existen modificaciones en los sustentos del expediente presentado cuyo monto incluido el IGV asciende a CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 NUEVO SOLES (S/ 53,681.62), del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: "MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", SNIP 67231;

Que, conforme a las normas y procedimientos establecidos para la construcción de las Obras públicas en el Sector Público Nacional, resulta necesario aprobar el Adicional 01 y ampliación de plazo, debido a que existe modificaciones en los sustentos del expediente presentado además de la ruta crítica, solicitado por el Inspector de la Obra, para los fines del control interno institucional y las garantías de ejecución de los trabajos encomendados al contratista, conforme a Ley;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General;

SE RESUELVE:

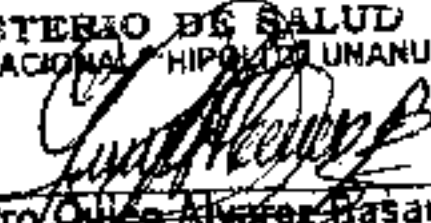
- 1° **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, el pago del Adicional de obra 01 correspondiente a que existe modificaciones en sus sustento del expediente presentado y amerita el deductivo correspondiente por partidas no ejecutadas del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: **"MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"** del Hospital Nacional Hipólito Unánue del distrito de El Agustino, cuyo monto incluido el IGV, asciende a CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 62/100 NUEVO SOLES (S/ 53,681.62); conforme al detalle que figura en el Informe 015-2011-ATG/INSP OBRA HNHU e Informe de Adicional de Obra 01, ambos de fecha 28 de octubre de 2011, presentado por el Inspector de Obra. El monto del adicional equivale al 13.70% del monto contratado.
- 2° **AUTORIZAR**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, la ampliación de plazo por cuarenta (40) días de calendario adicionales del Contrato 090-2011-HNHU, de fecha 11 de julio de 2011, del PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE OBRA: **"MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"** del Hospital Nacional Hipólito Unánue del distrito de El Agustino, conforme al detalle que figura en el Informe 015-2011-ATG/INSP OBRA HNHU e Informe de Adicional de Obra 01, ambos de fecha 28 de octubre de 2011, presentado por el Inspector de Obra.
- 3° Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía ejecuten el pago solicitado, en coordinación con el Comité de Supervisión de Obra y el Inspector de Obra, con la finalidad que el contratista ejecute los trabajos adicionales, cautelando las normas y disposiciones de la Ley de Presupuesto correspondiente para el respectivo Ejercicio Presupuestal, así como las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y las normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- 4° La ampliación de plazo conllevará, la ampliación del plazo de garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo a la Resolución y según corresponda.
- 5° Distribuir la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 6° Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la pagina Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GQAB/FOCG/jdrp

Distribución:

- c.c.
- Sub Dirección General
 - Of. Planeam. Estratégico
 - Of. Eject. Administración
 - Of. Asesoría Jurídica
 - Of. Logística
 - Of. Serv. Grales. Manten.
 - Dpto. de Diagnóstico por Imágenes
 - Interesado
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

Dr. Gamero, Quispe Alvarado Basalri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10807